

ORDENANZA NUM. 39.

SERIE 1952-53.

SECCION 7ma. Toda ordenanza, resolución o parte de las mismas que se oponga a la presente, quedan por esta derogadas.

C E R T I F I C A C I O N

CERTIFICAMOS que la que antecede es copia fiel y exacta de la ordenanza No ,Serie 1952-53, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1952 y aprobada por el Alcalde el mismo mes, día y año, intitulada:-

"ORDENANZA disponiendo la imposición de una contribución básica de sesenta centésimas del uno por ciento (60/100 del 1%) sobre toda propiedad mueble e inmueble no exenta de contribución en la municipalidad de Aguas Buenas, Puerto Rico, el producto de la cual se aplicará a cubrir gastos ordinarios durante el año económico 1952-53; para derogar cualesquiera ordenanza resoluciones o parte de las mismas en conflicto con la presente; y para otros fines. Se certifica además que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión:

Sra-Mercedes Solá Vda. Caballero,
Manuela Pagán Vda. Flores
Sr. Andrés Reyes Rivera
Guillermo Camacho

Sr-Juan Garcia López
Monserrate Merced.
Miguel Ramos Torres
Victoriano Reyes Gomez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para someter al Hon. Gobernador de Puerto Rico, se libra la presente certificación, hoy día 16 de mayo de 1952.

APROBADO:

Mirán Carrasquillo.
Alcalde

Antonio Infanzón-Presidente
Asamblea Municipal.

Ramón López Batalla, Secretario
Asamblea Municipal.

N O T A ; Esta ordenanza no aumenta el tipo de contribución, se continuará cobrando lo mismo que este año.